



**FORMOSA, 11 de Junio de 2020**

**VISTO:**

Las facultades otorgadas a esta Dirección por el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa -Ley N° 1.589, sus modificatorias y Artículo 8° inciso 7) de la Ley N° 1.024 de autarquía de la Dirección General de Rentas, la Resolución General N° 24/2018 de la DGR y la Resolución General 28/2013;

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución general citada, esta Dirección reglamentó el funcionamiento de los Puestos de Controles Móviles, a los fines de controlar la documentación fiscal respaldatoria de los productos primarios y elaborados que sean transportados por cualquier medio, en el ámbito de la provincia de Formosa;

Que recientemente, fue habilitado en la Línea Barilari, límite con la Provincia de Salta, un Puesto de Control Móvil a los efectos de relevar datos de ingresos y egresos de productos y mercaderías, y realizar los controles pertinentes de documentación;

Que, conforme la información relevada, resulta oportuno habilitar de manera permanente en este punto estratégico de la Provincia, un Puesto de control Caminero que cumpla con todas las funciones de información, registración y recaudación de las operaciones alcanzadas con los tributos que administra esta Dirección;

Que a fin de dinamizar la tarea recaudatoria de los recursos tributarios, corresponde autorizar el funcionamiento de una Caja Recaudadora en Línea en el Puesto de Control habilitado por la presente;

Que ha tomado intervención la Subdirección Jurídica y Técnica de la Dirección, pronunciándose en sentido favorable sobre el dictado del acto administrativo que se pronuncie a tal fin;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6° y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589- y sus modificatorias y artículo 8° inciso 7) de la Ley N° 1.024;

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE** la creación en el ámbito de la Dirección General de Rentas del **PUESTO DE CONTROL LINEA BARILARI**, emplazado sobre la Ruta Nacional N° 81, en el límite con la Provincia de Salta, el cual tendrá a su cargo las funciones de control, registración, información y recaudación establecidas en la normativa fiscal.

**ARTÍCULO 2º: HABILÍTESE** en el Puesto de Control Línea Barilari de la Dirección General de Rentas, Provincia de Formosa, una Caja Recaudadora destinada a recibir el pago de los distintos tributos administrados por el Organismo que se denominará "CAJA DGR EN LÍNEA 1057".

**ARTÍCULO 3º: APRÚEBESE** como tipografía del sello a utilizar en la CAJA DGR EN LINEA 1057, habilitada en el Puesto de Control Línea Barilari, la estampada en el Anexo I que forma parte del presente Instrumento.

**ARTÍCULO 4º: APRÚEBESE** como tipografía del sello la ilustrada en el Anexo II que forma parte del presente instrumento, cuya estampa en los documentos pertinentes acreditará la verificación y registración de la documental que respalde el traslado de bienes en el Puesto de Control Línea Barilari.

**ARTÍCULO 5º: LA** presente Resolución entrará en vigencia a partir del 15 de junio de 2020.

**ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN GENERAL N°: 031/2020**

C.P. Mariela C. Arias  
**DIRECTORA**  
Dirección General de Rentas - Formosa



MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
PROVINCIA DE FORMOSA

ANEXO I R.G. N° 31/2020





MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
PROVINCIA DE FORMOSA

ANEXO II R.G. N° 31/2020

